CONTRATO M.H Nº 83/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/17 – "CAMBIO Y AUTOMATIZACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA" –ID Nº 330.957, CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil Diecisiete, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emprendimientos Tauro SACIE**, con Registro Único de Contribuyentes **(RUC) N° 80026678-1**, domiciliada en 10 de Agosto N° 731 c/ Dr. Francia, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA TERESA LUGO CACERES**, con **Cédula de Identidad N° 4.253.234**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/17 – "CAMBIO Y AUTOMATIZACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación N° **D.A. N° 258, de fecha 23 de junio del 2017**, ratificada por Resolución N° **D.A. N° 295, de fecha 11 de julio del 2017,** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

en los OBJETOS DEL GASTO 240; 530 y 540 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.957.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/17 – "CAMBIO Y AUTOMATIZACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, convocado por el Ministerio de Hacienda, según resolución N° **D.A. N° 170/17 de fecha 12 de mayo del año 2017**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **D.A. N° 258, de fecha 23 de junio del 2017** y ratificada por Resolución N° **D.A. N°295, de fecha 11 de julio del 2017.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 449.848.000, IVA Incluido (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil, IVA Incluido)**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, cuyos Ítem se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	52131501-002	Provisión y montaje de cortinas metálicas tela emballetada galvanizada lisa con banderolas, descanso y rodamientos.- Pintura para cortinas color a elección con tratamiento de 2 manos de anti oxido, Desmontaje de cortinas y motores existentes, Adaptación y trabajos de tornería necesarios para la automatización	S/M	NACIONAL	UNIDAD	28	UNIDAD	*7.516.800*	*210.470.400*
2	72154032-001	Mantenimiento y reparación de las guías. Cada mantenimiento incluye un Par de Guias	S/M	NACIONAL	UNIDAD	28	EVENTO	*1.000.000*	*28.000.000*

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

3	72153608-001	Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de Motor eléctrico para cortinas además de las cajas protectoras, Instalación de tablero de mando, cableado eléctrico desde motor a tablero seccional (incluye llaves TM necesarias)	ANLIN	CHINA	UNIDAD	28	UNIDAD	*7.549.200*	*211.377.600*
								Precio Total:	**449.848.000**

5.3 El Proveedor se compromete a Entregar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien, número de contrato, número de Orden de Compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.-------

5.6 EL pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.---

5.8 El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay,

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.9 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.----------

5.10 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, incluyendo todas las prestaciones y garantías comprometidas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos ----------

8.2 La conformidad del Bien estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato,** dependiente de la CUOC, aplique lo establecido en la Clausula Decima----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (Veintiocho) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

10. MULTAS.

10.1 Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Del 1% (uno por ciento) por cada día, sobre el valor de la Orden de Compra del bien/servicio correspondiente en mora.

10.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------
10.3 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------
10.4 La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la entrega definitiva del bien----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones , y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.---------
12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------
12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LIC. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

MARIA TERESA LUGO CACERES
C. I. N° 4.253.234